



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174 -2019-MDM/A

Mórrope, 15 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 091-2019-AEH-GGAYF/MDM de fecha 14 de febrero, Informe N° 055-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 18 de febrero del 2019, memorándum N° 442-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 25 de febrero del 2019, Informe N° 074-2019-ARH-SGAYF-GM-MDM de fecha 25 de febrero del 2019, Informe N° 33-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha N° 28 de febrero del 2019, memorándum N° 0429-2019-GM/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora; al niño y a la familia.

Que con Ley N° 26644, en su artículo 1°, establece inicialmente que el derecho de la trabajadora gestante a gozar de 45 días de descanso pre natal y 45 días de descanso post – natal. Artículo modificado a través del artículo 1° de la Ley N° 30367 publicada el 25 de Noviembre 2015, el cual precisase que el derecho de la trabajadora gestante es gozar de 49 días de descanso pre natal y 49 días de descanso post natal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante.

Que, mediante documento de fecha 14 de febrero la Servidora LLOSDY JOVANY LLONTO ACOSTA, hace llegar al área de Recursos Humanos el Certificado Temporal para el trabajo – CITT N° A-00-00011511-19 por Licencia de Maternidad de Pre y Pos Natal por el lapso de 98 días, a partir del día 14 de febrero del 2019 al 22 de mayo del 2019.

Que, según el Informe N° 074-ARH-SGYF-GM-MDM de fecha 18 de febrero del 2019, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos, solicita emitir el Acto resolutorio de Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a favor de la Servidora Administrativa Nombrada LLOSDY JOVANY LLONTO ACOSTA.



¡Cambio para el desarrollo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que mediante informe N° 033-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 28 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mórrope remite el expediente a la Gerencia Municipal indicando se emita el Acto Resolutivo sobre la Licencia de maternidad.

Con memorándum N° 29-2019-GM/MDM de fecha 28 de febrero del 2019, el Gerente Municipal solicita al Secretario General emitir el Acto Resolutivo de Licencia de Maternidad de Pre Natal y Post Natal a favor de la Servidora LLosdy Jovany Llonto Acosta, por 98 días (noventa y ocho), contados a partir del 1 de febrero al 22 de mayo del 2019.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER La LICENCIA POR MATERNIDAD por descanso pre natal y postnatal, por el lapso de noventa y ocho (98) días desde el 14 de febrero del 2019 hasta el 22 de Mayo del 2019, a la servidora LLOSDY JOVANY LLONTOP ACOSTA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE